



DIPUTACIÓN DE CÁCERES

INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010. PERIODO DE REFERENCIA:

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2014

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, última modificación por ley 25/ 2013, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Con fecha 23 de marzo de 2011, la Intervención General del Estado publicó una guía para elaborar los Informes trimestrales, que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda

Además, se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 216 TRLCSP, el plazo legalmente establecido para pagar a proveedores por facturas o certificaciones de obras, desde que se presenta en Intervención hasta que se paga es de 60 días, (30 días para su aprobación desde que se presenta y otros 30 días desde la aprobación del reconocimiento de la obligación hasta el pago final), en esta Diputación se destaca que el promedio de pago medio a proveedores está dentro del plazo legal de **11,82 días.**, muy por debajo de los 60 máximos exigidos.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas que indica la guía, conforme a los datos y listados facilitados por la Jefa del Servicio de Contabilidad, la Interventora que suscribe emite el siguiente INFORME:

Capítulo I.- DIPUTACIÓN DE CÁCERES.

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, conforme a CUADRO ANEXO:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Pagadas **1.672 facturas** por importe de **7.839.702,66 euros**.

Periodo medio dentro del plazo legal: **11,82 días**.

Pagadas fuera del plazo legal, **109 facturas** por importe de **392.687,14 euros**.

Periodo medio fuera del plazo legal: **7,73 días**

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia. Se señala que el **tipo legal de interés de demora** a abonar, será el **tipo de interés legal** aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación antes del primer día del semestre natural de que se trate, incrementándose en **ocho puntos** porcentuales.

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre, dentro del periodo legal de pago, quedan pendientes de pago **356 facturas** por importe de **1.760.819,37 euros**, encontrándose fuera de plazo **55 facturas** por importe de **74.513,86 euros**.

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. " La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos". Documentación que se incorpora como Anexo.

Periodo medio pago pendiente reconocimiento obligación: 66,04 días.

Nº de operaciones 4, por un importe de 1.307,47 €.

Capítulo II. ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

Primero.- Pagos realizados en el trimestre.

El Informe trimestral contempla la siguiente información, conforme a CUADRO ANEXO:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad

Pagadas dentro del plazo legal, **384 facturas** por importe de **378.258,43 euros**.

Periodo medio dentro del plazo legal: **18,82 días**.

Pagadas fuera del plazo legal, **10 factura** por importe de **19.139,44 euros**.

Periodo medio fuera del plazo legal: **24,28 días**.

Segundo.- Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia. Se señala que el **tipo legal de interés de demora** a abonar, será el tipo de **interés legal** aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación antes del primer día del semestre natural de que se trate, incrementándose en **ocho puntos** porcentuales

Tercero.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre: dentro del periodo legal de pago, quedan pendientes de pago **64 facturas** por importe de **50.473,28 euros**,

Fuera de plazo **3 facturas** por importe de **47.524,79 euros**.

Cuarto.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación. El artículo quinto de la citada norma establece en su apartado cuarto. “ *La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos*”. Documentación que se incorpora como Anexo

Periodo medio pago pendiente reconocimiento obligación: 0 días.

Nº de operaciones 0, por un importe de 0,00 €.

Sin perjuicio de su presentación ante el Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión que se celebre, el presente informe se ha remitido a los órganos competentes del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática, con fecha **18 de Julio de 2014.** (se adjunta resguardo de firma), y su descarga en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial.



CACERES, 18 de Julio de 2014
LA INTERVENTORA

Fdo., Victoria Eugenia Valle Núñez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CACERES

